

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 7, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Honorable Ciary Y. Pérez Peña

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 57
Resolución Núm. 7

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A ADQUIRIR MEDIANTE CESIÓN GRATUITA, DE PARTE DEL MUNICIPIO DE JUNCOS, UNA EXCAVADORA (“DIGGER”) EN FUNCIÓN DE SER USADA A PROPÓSITO DE REPARAR UNA UNIDAD SIMILAR DEDICADA AL RECOGIDO DE ESCOMBROS.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001(g) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en adelante Ley 81, establece que los municipios podrán “Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley”.

POR CUANTO: Conforme dispone el Artículo 9.005 de la Ley 81, “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura.....” Añade este Artículo que no será necesaria la celebración de subasta pública “para la venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio.....”

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, ha manifestado su interés en ceder a favor del Municipio Autónomo de Humacao una excavadora (“digger”), bien mueble que no tiene utilidad alguna por lo que será dado de baja por su municipio como propiedad inservible.

POR CUANTO: Una vez en su posesión la excavadora (“digger”) será utilizada por el Municipio Autónomo de Humacao para reparar una unidad similar que se encuentra en el taller del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal,

la cual lleva un tiempo en el área de reparación esperando por unas piezas sumamente costosas, que no están disponibles por el momento.

POR CUANTO: La excavadora (“digger”) resulta indispensable para el recogido de escombros, servicio que es muy solicitado y necesario en la recién iniciada temporada de huracanes y para evitar la acumulación de desperdicios sólidos en las comunidades.

POR CUANTO: El Artículo VII del Reglamento para la Administración Municipal Número 7539, aprobado el 18 de julio de 2008 dispone en su Sección 18, inciso (1) que: “Los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público”...

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Por considerarlo en beneficio público se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a adquirir mediante cesión gratuita de parte del Municipio de Juncos una excavadora, (“digger”) a los fines de ser usada para la reparación de una unidad similar dedicada al recogido de escombros.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Propiedad Municipal, a los miembros del Comité Evaluador de la Propiedad del Municipio Autónomo de Humacao, al Departamento de

Transportación y Obras Públicas Municipal y al Honorable
Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde de Juncos.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO
RICO, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE
septiembre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE septiembre DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde